

TRIBUTACIÓN

CONDUCTUAL

Enfoques
y estrategias



Mtro. Franklin Martín
Ruiz Gordillo



CASIA CREACIONES

La opinión vertida en esta sección es desde el particular punto de vista del autor, sin que para ello haya alguna modificación sustancial en cuanto al contenido mostrado.

¿Alguna vez has escuchado la tributación conductual?, ¿cómo pueden, las ciencias sociales o del comportamiento, contribuir a una mejor recaudación por parte del Estado?, ¿a qué temáticas se aplica la tributación conductual y qué estrategias propone?, ¿acaso México utiliza este enfoque? El objetivo del artículo es abordar la tributación conductual a través de sus antecedentes, concepto, enfoques y estrategias, con el fin de reflexionar sobre su papel en la generación de políticas alternativas de tributación más eficaces.

Los antecedentes de la tributación conductual pueden rastrearse hasta la época de Kant y su interés por comprender la toma de decisiones humana desde la razón, motivaciones y contextos; no por nada, tanto la economía como la psicología son descendientes directos de un cuerpo común de ideas filosóficas. Algunos siglos después, la economía neoclásica y su énfasis en el individualismo metodológico y la escuela austriaca con sus conceptos de utilidad marginal y costo de oportunidad serán también referencias importantes. No será, sin embargo, hasta entrado el siglo XX que se darán los principales avances interdisciplinarios entre economía y psicología, dando lugar al surgimiento y posterior desarrollo de la psicología económica y la economía conductual o del comportamiento que, de alguna u otra forma, se desligarán de aquellas referencias neoclásicas y su burdo racionalismo (las decisiones individuales como fenómenos económicos). Uno de los autores clave en este curso fue George Katona, quien, en la economía conductual, estudia el comportamiento de las personas y los procesos de toma de decisiones económicas, incluyendo factores psicológicos de los individuos como la motivación, las actitudes y las expectativas.

Con el tiempo, los ámbitos de la psicología económica y la economía conductual se han diversificado, incluyendo: el comportamiento del consumidor; las decisiones financieras; el diseño políticas económicas; los mercados y el comportamiento colectivo; el desarrollo sostenible; el marketing y publicidad; los recursos humanos; las finanzas públicas y la hacienda pública, entre otros.

Recientemente se ha comenzado a hablar de tributación conductual como parte del impacto de la economía conductual en el derecho y la política fiscal; una rama novedosa de las

ciencias sociales interesada en explicar la conducta del contribuyente a partir de variables comportamentales y contextuales, argumentando que ella responde a relaciones complejas entre la cultura, la confianza, la visión colectiva y las emociones, entre otros aspectos, con el fin de entender y mejorar el cumplimiento tributario.

Dentro de este ámbito, sobresalen dos temáticas que, en los últimos años, han tenido particular atención por parte de la academia especializada y la política fiscal:

1. Delito de evasión fiscal. Consiste en no pagar impuestos, sea a través de la omisión de ingresos, la declaración de deducciones falsas o el uso de estructuras legales para ocultar ingreso, una práctica que se ha visto abordada por la tributación conductual para ayudar a explicar sus móviles a través del entendimiento de la influencia que tienen factores sobre la misma, comprendiendo que la evasión es un fenómeno complejo influenciado por cuestiones de corte individual, social, situacional e institucional, entre ellos: la falta de educación y conciencia sobre la importancia de pagar impuestos; características demográficas; percepción de tasas impositivas injustas y excesivas; desconfianza hacia las autoridades fiscales y percepción de corrupción; una baja percepción de riesgo de ser detectados y sancionados; crisis económicas y dificultades financieras; altos porcentajes de personas en el sector informal, y sistema tributario complicado y normas fiscales poco claras.

Descubrir las lógicas que subyacen a dicha conducta social, permiten, a su vez, diseñar e implementar estrategias y acciones que reduzcan dicho fenómeno al abordar los

factores psicológicos y sociológicos que influyen en tal decisión, sean de carácter preventivo y/o correctivo. A guisa de ejemplo, están técnicas como la de minimizar demandas cognitivas para facilitar declaración; enfatizar valor moral y deber; utilizar influencia social, y disuadir.

Una de las estrategias que recientemente ha cobrado relevancia en este contexto es la gestión de riesgos, entendida como la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, particularmente el sistema de clasificación de riesgo del contribuyente, relacionado a su actitud frente a las obligaciones tributarias a partir de los indicadores probabilidad (cumplir o no cumplir con las obligaciones) y consecuencia (impacto relevante o no a la administración), tomando en cuenta características particulares; así, se tienen contribuyentes de alto, medio o bajo riesgo.

2. Impuestos conductuales o correctivos. Son aquellos que tienen por objeto inducir un cambio de comportamiento en vista de sus consecuencias negativas, sea para la salud (por ejemplo, impuestos sobre el alcohol, el tabaco y los alimentos con alto contenido de grasa, azúcar y sal o bebidas azucaradas), o para el medio ambiente (impuestos ambientales centrados en la energía, el transporte, los recursos y la contaminación).

En ellos, la tributación conductual ha buscado entender los motivos que subyacen a su adquisición, pese a sus consecuencias, identificando, entre otros: la adicción y la dependencia; subestimación de riesgos; normas sociales y culturales; disponibilidad y accesibilidad; estrategias de marketing; costos relativos, así como la falta de alternativas saludables o no contaminantes. A partir de ello, alentar políticas que desalienten dichas acciones consideradas nocivas o no deseadas desde una óptica del bienestar social, por ejemplo, aumentar impuestos específicos, la regulación de la publicidad, modificar la disponibilidad, educación y concientización, y evaluación y monitoreo.

Si bien desde la década de 1960, diversos países han creado unidades de estudio de psicología y sociología fiscal para mejorar las políticas públicas fiscales y la gestión de las administraciones

tributarias, ha sido en la última década que dicha aplicación ha tenido importantes avances. En 2014, por ejemplo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) realizó un primer mapeo de la aplicación de ciencias del comportamiento a través del reporte “Regulatory Policy and Behavioural Economics”, evidenciando cómo la economía conductual estaba siendo utilizado en las políticas públicas de varios países miembros, principalmente en Estados Unidos y el Reino Unido. Tres años más tarde, en 2017, la misma OCDE recomendó la utilización de estas ciencias con el propósito de formular políticas públicas efectivas, desarrollando la *Guía de técnicas conductuales*, misma que ha sido utilizada por administraciones tributarias de Estados Unidos, España, Reino Unido, Canadá, Polonia, Dinamarca y Nueva Zelanda.

La Guía enfatiza, desde la economía del comportamiento, la importancia de comprender cómo los contribuyentes toman decisiones que no siempre son racionales y cómo estas decisiones son influenciadas por diversos factores como la presentación de la información, las normas sociales

y el contexto en el que se toman las decisiones. De allí la necesidad de considerar diversas intervenciones conductuales, como: recordatorios y avisos; simplificación de procesos, y uso de normas sociales.

En el caso de México, una de las naciones con menos recaudación de la región y del mundo, en 2021 (año más alto) recaudó menos de la mitad que el promedio de la OCDE y nueve puntos por debajo del promedio de América Latina y el Caribe. Recientemente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha comenzado a implementar técnicas basadas en ciencias del comportamiento para mejorar la detección y prevención de la evasión fiscal, entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Aplicación de *machine learning* (inteligencia artificial) para incrementar la recaudación y detectar prácticas fraudulentas a través de la clasificación de contribuyentes de riesgo, de la identificación de evasión fiscal y de la detección de prácticas de contrabando y empresas fachada, fortaleciendo su área tecnológica, considerada una de las más modernas de América Latina y el Caribe.
- Uso de bases de datos externas, particularmente, información cuantitativa y cualitativa de las empresas que presentan su información financiera ante la Securities and Exchange Commission (SEC) en Estados Unidos, organizándola para identificar conductas con posibles riesgos tributarios que puedan erosionar la base tributaria y, así, definir acciones individuales o grupales, si las conductas de riesgo detectadas corresponden a un grupo de entidades.
- Encuestas utilizadas para conocer aspectos comportamentales con relación a su obligación tributaria, siendo uno de los países con

mayor puntuación al respecto, de acuerdo con Benno Torgler y su estudio sobre cambios y oportunidades de la tributación conductual de 2021.

Sobre este último punto, algunas de las encuestas del SAT son:

1. Encuesta de percepción de riesgo del contribuyente, referida a la probabilidad percibida por parte de los encuestados de que se les imponga una multa o se les sancione en el caso de no cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales (como es el no declarar o pagar impuestos). A partir del primer trimestre del 2019 se realizó un ajuste a la pregunta a través de la cual se genera la información correspondiente, haciéndola proyectiva con la finalidad de que el contribuyente se sienta en libertad de expresar su postura, sin temor a ser señalado en lo particular.

De 2010 a 2024, se observa que, en este rubro, se ha pasado de 58% de percepción poco probable o nunca a 90% de muy probable o algo probable.

2. Encuesta del conocimiento de los medios de denuncia disponibles, referida al porcentaje de contribuyentes encuestados que dijeron conocer los medios de denuncia disponibles, se observa que de 2020 a 2024 ha habido un incremento en el desconocimiento de dichos medios, al pasar de 33 a 64% que no sabía que había medios para denunciar o no los conocía.

3. Encuesta de sugerencias para mejorar o fortalecer la recaudación, los datos a segundo trimestre de 2024 arrojan, de forma descendente, la equidad en el pago de impuestos de acuerdo con el régimen; aumento de la base de los contribuyentes;

aplicación de multas y sanciones fuertes; mayor difusión de información sobre el cumplimiento de las obligaciones; simplificación de trámites y desarrollo de una plataforma electrónica moderna, de fácil comprensión y manejo, calificación promedio asignada por los contribuyentes encuestados, en escala de 0 al 10, se ha pasado de 8.28 en el primer trimestre de 2010 a 7.65 en el mismo período de 2024.

4. Encuesta de percepción de los contribuyentes acerca de la imagen de la Institución, muestra que de 2010 a 2024 (primeros trimestres) tal percepción se ha mantenido en muy buena (78% en ambos periodos), seguida de regular (que pasó de 13 a 11%), y muy mala (de 9 a 11%).

Los datos de la encuesta sobre opinión que tienen del SAT respecto a su eficiencia para combatir o disminuir la evasión fiscal entre los primeros trimestres de 2010 y

2024, muestran un aumento del “sí, es eficiente”, al pasar de 72 a 88% contra un “no es eficiente”, que ha disminuido de 26 a 12%.

5. Indicador de honestidad por experiencia en servicios en el SAT en el primer trimestre de 2024, mide la experiencia del contribuyente con respecto a la honestidad de los servidores públicos en la atención recibida al realizar uno o varios de los trámites y servicios, otorgando una calificación del 0 al 10, muestra una calificación de 9.2. En ese sentido, algunos de los comentarios más frecuentes fueron:

• **Hay honestidad en la realización del trámite:**

- Nunca le han pedido dinero/ni ha tenido problemas (247 casos).
- Buena atención al contribuyente/buena experiencia en el servicio (140 casos).
- Hay mayor transparencia cuando se realizan los trámites (65 casos).
- El personal del SAT no se presta a este tipo de situaciones (28 casos).
- Agilidad y menos complejidad en los trámites (22 casos).

• **Hay corrupción en la realización del trámite:**

- Saturación o venta de citas (siete casos).
- Solicitan dinero o dádivas para resolver los trámites (seis casos).
- Demoran en dar respuesta de los trámites (seis casos).
- El personal del SAT carece de valores éticos (seis casos).
- Se le hace fácil al contribuyente ofrecer dinero (dos casos). 